



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2020-MDCE

Ciudad Eten, 06 de octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre del 2020 en la que se trató entre otros temas El Informe Técnico Legal N°101-2020-OAJ-MDCE mediante el cual el Asesor Jurídico remite propuesta de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN Y EL COMITÉ SINDICAL DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN "COSIOMDCE", proveído de gerencia Municipal N°2416, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, cuya finalidad es el desarrollo integral, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°052-2019-MDCE se AUTORIZO al Señor Alcalde Lic. Nilton Chafloque Córdova, en su calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, suscriba el Convenio interinstitucional entre el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad de Ciudad Eten "COSIOMDCE" y La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°33 de fecha 16 de octubre del 2019 se acordó por unanimidad que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore Proyecto de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN Y EL COMITÉ SINDICAL DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN "COSIOMDCE" para su posterior aprobación;

Que, con Informe Técnico Legal N°101-2020-OAJ-MDCE el Asesor Jurídico remite propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN Y EL COMITÉ SINDICAL DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN "COSIOMDCE";

Que, el Proyecto de Convenio tiene por objeto que los obreros afiliados al Comité Sindical realicen trabajos de limpieza pública los domingos y feriados, los que se cotizaran de acuerdo a valor de la jornada realizada en esos días conforme a Ley de la Administración Pública, producto de éstos trabajos realizados por cada trabajador obrero, se descontará las deudas que tenga el trabajador con la Municipalidad ya sea por limpieza pública o por deuda de algún predio que tenga el trabajador con la Municipalidad, lo cual redundará en beneficio de la población;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

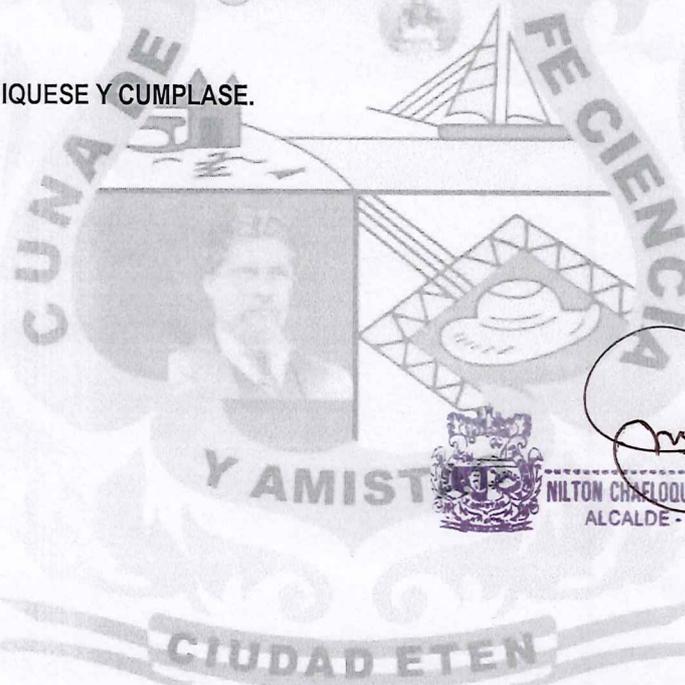
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN Y EL COMITÉ SINDICAL DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN "COSIOMDCE"** el cual comienza a regir con eficacia a partir del 01 de Julio de 2019 y tendrá una duración de 18 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Nilton Emilio Chafloque Córdova, en su calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN Y EL COMITÉ SINDICAL DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN "COSIOMDCE"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las partes interesadas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Nilton
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe